No. GS-2023 031218 **GRAPS - HOMAS - 29.25**

Medellín, 08 de febrero de 2023

Señor coronel
JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Calle 48 Nro. 45 - 58
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: Informe de supervisión Orden de Compra 99006 Hogar de Paso

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_O FINAL _____

Período del informe de supervisión

Desde	**01/01/2023**	**Hasta**	**31/01/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-265663-MEVAL del 12/11/2022, Señor Brigadier General CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JULIÁN ANDRÉS PÉREZ VALENCIA, Administrador del Hogar Madre María de San Luis Medellín o quien haga sus veces, para supervisar los recursos de la sede 10 Hogar De Paso.

- Mediante orden del día No. 343 del 09 diciembre de 2022, la señora (a) Subintendente GLORIA AMPARO VINASCO LOPEZ fue nombrada, como administrador encargado del Hogar de Paso Madre María San Luis Medellín, es de anotar que mediante acta Nro. 348 de fecha 01/12/2022, se realizó la entrega del cargo.

- Mediante orden del día No. 363 del 29 diciembre de 2022, la señora (a) Subintendente GLORIA AMPARO VINASCO LOPEZ fue nombrada, como administrador encargado del Hogar de Paso Madre María San Luis Medellín, es de anotar que mediante acta Nro. 370 de fecha 27/12/2022, se realizó la entrega del cargo.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-021219SUDIN-RINCO del 28/01/2023, se solicitó al ordenador del gasto, la adición a la orden de compra para la sede 10 HOMAS, por valor $ 1.876.623,68 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 en cuenta a la obligación de actualizar el precio del personal con base en el incremento del SMLMV para la vigencia 2023 y ajuste a los precios de los bienes de aseo y servicios especiales con la variación anual vigencia 2022 al índice de precios al consumidor

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

  - Informe de supervisión del mes de noviembre de 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-289576-MEVAL del 12/12/2022.

  - Informe de supervisión del mes de diciembre 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-302234-MEVAL del 30/12/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99006**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DE CAFETERÍA III, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y UNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"
Contratista	ASEAR S.A.E.S.P
Representante legal	LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA Cedula de ciudadanía 70.113.650
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total orden de compra: **$ 745.741.879,77** Presupuesto para el Hogar Madre María Madre de San Luis Medellín.

RECURSO	VALOR CONTRATO **VIGENCIA 2022** HOMAS	VALOR CONTRATO **VIGENCIA 2023** HOMAS	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA HOMAS
16	$ 3.128.197,62	$ 11.961.707,27	**$ 15.089.904,89**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor total adición: **$ 92.928.410,7** Valor adición Hogar de paso Madre María de San Luis Medellín

UNIDAD	**VIGENCIA FUTURAS 2023**	**RECURSO**	**TOTAL**
ADICIÓN	$ 1.876.623,68	SSF	$ 1.876.623,68
TOTAL	$ 1.876.623,68	SSF	$ 1.876.623,68

Valor total del contrato u orden de compra	Valor total orden de compra: **$ 838.670.290,47** Presupuesto para el Hogar Madre María Madre de San Luis Medellín.

RECURSO	VALOR CONTRATO **VIGENCIA 2022** HOMAS	VALOR CONTRATO **VIGENCIA 2023** HOMAS	VALOR ADICION VF 2023 HOMAS	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA HOMAS
16	$ 3.128.197,62	$ 11.961.707,27	$ 1.876.623,68	**$ 16.966.528,57**

Plazo de ejecución inicial	Desde el 16/11/2022 Hasta el 15/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Al momento de la entrega de los insumos se constató que los productos y las cantidades estuvieran acorde con lo entregado físicamente, teniendo presente lo establecido en la orden de compra.

- Se verifica el cumplimiento de los horarios de la jornada laboral de la operaria mediante el registro en el libro minuta de información del inicio y finalización de la jornada laboral.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores.

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	(SI)	Certificación de aportes parafiscales.
El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima	(SI)	Personal de operarios debidamente uniformados para cumplir labores de aseo de las instalaciones.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	(SI)	Remisiones de insumos.
Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	(SI)	Insumos entregados en las instalaciones del Hogar Madre María de San Luis Medellín.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	(SI)	Se solicitó aclaración de la prefactura en términos de la información detallada sobre el incremento generado al IPC Y SMLMV atendido oportunamente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Hasta la fecha no se ha presentado novedad alguna durante la ejecución del contrato en cuanto a las obligaciones del contratista y la entidad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte (31/01/2023) del presente informe de supervisión han transcurrido setenta y seis (76) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando ciento treinta y cuatro (134) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Teniendo en cuenta el acuerdo marco de precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 en la Cláusula - 10 Facturación y pago dice:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.966.528,57	100%
Valor total de las entregas	$ 5.620.341,68	33,13%
Valor total facturado	$ 5.620.341,68	33,13%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.492.144,06	14,69%
Valor pagado	$ 3.128.197,62	18,44%
Valor pendiente de entrega	$ 11.346.186,89	66,87%

DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
03 del 08/02/2023	**$ 2.492.144,06**	01/01/2023 al 31/01/2023	**$ 2.492.144,06**	ASEA-6948	$ 0,00	$ 0,00	Consultar SECOP II

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **JULIAN ANDRES PEREZ VALENCIA**
Administrador Hogar Madre María de San Luis Medellín
Supervisor orden de Compra No. **99006**
Correo electrónico: julian.perez2473@correo.policia.gov.co
Celular: 3224488560

Ciudad y fecha:	Medellín, 08 de febrero de 2023
Unidad:	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – Hogar de Paso María Madre de San Luis
Tipo de Contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	X
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	99006
Constancia de recibido No.	3
Contratista:	ASEAR S.A.E.S. P
NIT del contratista:	811.044.253
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DE CAFETERÍA III, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 - PRORROGADO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y UNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Instrumento de agregación: Aseo y Cafetería III
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total orden de compra: **$ 838.670.290,47** Presupuesto para el Hogar Madre María Madre de San Luis Medellín.

RECURSO	VALOR CONTRATO **VIGENCIA 2022** HOMAS	VALOR CONTRATO **VIGENCIA F 2023** HOMAS	VALOR **ADICION VF 2023 HOMAS**	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA HOMAS
16	$ 3.128.197,62	$ 11.961.707,27	$ 1.876.623,68	**$ 16.966.528,57**

Plazo de ejecución:	Desde el 16/11/2022 hasta el: 15/06/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	15/06/2023
Lugar de ejecución y/o entrega	Hogar de Paso Madre María de San Luis Medellín.

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente JULIAN ANDRES PEREZ VALENCIA Administrador Hogar de Paso María Madre de San Luis Medellín
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 01/01/2023 Al: 31/01/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOMAS	16	Servicio integral de aseo y cafetería	$ 2.492.144,06	$ 2.492.144,06	$ 0,00	$ 2.492.144,06

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
ASEA-6948	06/02/2023	$ 2.492.144,06	$ 0,00	$ 2.492.144,06
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 2.492.144,06	**$ 0,00**	$ 2.492.144,06

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

- El contratista cumplió a cabalidad con la prestación de servicio de aseo de las instalaciones policiales, empleando elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el acuerdo de marco de precios Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019 - Prorrogado.
- Se verifica que el proveedor cumpla con las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 del acuerdo marco de precios, por lo cuales se puede evidenciar el cumplimiento de todos los parámetros estipulados en mencionado ítem.
- Se verifica que el personal que cumple las funciones de realizar el aseo de las instalaciones cumpla con los elementos e insumos necesarios para cumplir con mencionada labor.
- Se verifica que el personal cuente con la seguridad social y demás prestaciones sociales establecidas por la ley, para lo cual se aporta certificación del pago de aporte parafiscales y planilla de comprobante de pago.
- Se recibe los elementos los cuales hacen parte integral de la orden de compra de acuerdo a las remisiones anexas.
- Se realiza la revisión y verificación del personal que labora durante el mes de diciembre, por lo cual se anexa planilla de la operaria, así:

ENERO

UNIDAD	N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	DÍAS LABORADOS MES DE ENERO
SEDE 10	1	EDNA CAROLINA	LORA LONDOÑO	11.522.044.092	314 6040183	13 DÍAS
	2	VALERY	MONTOYA ARBOLEDA	1.039.474.954	3145564599	9 DÍAS
	3	YURI ESTEFANIA	ROJAS AYALA	1017183262	3022484435	9 DÍAS
Horario de trabajo: La operaria ingresa a laborar a las 07:00 horas hasta las 16:00 horas, de lunes a sábado, cuenta con una hora de descanso diario en el intermedio de su jornada laboral en cumplimiento al artículo 167 del código sustantivo. (La hora del almuerzo no hace parte de la jornada laboral, es decir, no se computa para efecto de contabilizar la jornada laboral, por lo que no es un descanso que se remunere).						

Durante el transcurso del periodo certificado, se presentó un cambio de operaria debido a la renuncia voluntaria de la señora Edna Carolina Lora Londoño, argumentando motivos personales quien venía prestando el servicio en esta sede, siendo reemplazada temporalmente por una supernumeraria de la empresa y posteriormente es enviada la operaria de manera permanente.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores.

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Sí__ No___	Observaciones y Evidencias
11.33	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente	SI	Anexa certificada del pago de parafiscales
11.35	El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima	SI	La operaria conserva buen estado de presentación personal
11.45	Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	Asume los costos de transporte de los elementos de aseo
11.51	Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Cuando ha sido necesario reemplaza la operaria

Intendente **JULIAN ANDRES PEREZ VALENCIA**
Administrador Hogar de Paso María Madre de San Luis Medellín
Supervisor orden de Compra No. **99006**

ASEAR S.A. E.S.P.
NIT 811.044.253-8
CARRERA 51 C 12 B SUR 66
Tel: (034) 3222278
Medellín - Colombia
asearesp@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. ASEA 6948

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	Teléfono	(4) 5905900
Dirección	CALLE 48 N 45 58	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	06/02/2023, 00:00
Expedición	06/02/2023, 14:37
Vencimiento	08/03/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	11020	SERVICIO DE PERSONAL, OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	1.00	2 186,633.78	0 %	0.00	2 186,633.78
2	11021	INSUMOS BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.00	235,274.93	0 %	0.00	235,274.93
3	11023	AIU 1%	1.00	24,219.09	19 %	4,601.63	24,219.09
		BASE PARA CALCULO DE IVA (9%) CUANDO EL AIU ES INFERIOR AL 10% SEGUN EL ART 462-1 DEL ET MODIFICADO POR EL ART 46 DE LA LEY 1607 DE 2012.					
4	11024	ORDEN DE COMPRA NRO. 99006 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DE CAFETERÍA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y UNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO. PERIODO FACTURADO: DEL 01 AL 31 DE ENERO 2023	1.00	0.00	19 %	41,414.63	0.00

Total ítems: 4

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos m/cte con seis cent.

Total Bruto	2,446,127.80
IVA 19%	46,016.26
Total a Pagar	**2,492,144.06**

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-03-08 por $ 2,492,144.06

Observaciones:
16-01-01-M3;99006;JULIAN.PEREZ2-173@CORREO.POLICIA.GOV.CO

BASE PARA CALCULAR IVA $ 242,190,85

SEDE 10 - HOGAR DE PASO MADRE MARIA DE SAN LUIS

Orden de compra: -

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo, Siigo S.A. S.N.C. 900.340.149-0

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764025104970 aprobado en 20220208 prefijo ASEA desde el número 4001 al 7000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa

CUFE: 9a3cf996a42de68722bb82d4b079a0562400200f9dafcdi3ccb9bdad3683b5f188eda8d30f134c442684923610 4625e

ASEAR S.A E.S.P
Empresa de Servicios Públicos
Tels 3222278. NIT 811044253-8
Carrera 51 C N° 12 B Sur 66. Guayabal

Medellín, 06 de febrero de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

En calidad de revisor fiscal de la empresa ASEAR SA E.S.P, con NIT 811.044.253 – 8 y domicilio en la cra 51C N° 12B SUR 66 de la ciudad de Medellín, certifico:

Que revisados los últimos 6 meses los comprobantes y soportes de pago por concepto de aportes parafiscales, y aportes de seguridad social de la empresa en referencia, está en PAZ Y SALVO, la a fecha por dichos conceptos.

Se expide la presente certificación facultado en la ley 43/90 y en concordancia con la ley 21/1982; respectivamente; y con destino a la **DEPARTAMENTO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA,** para los fines contractuales correspondientes.

Atentamente:

LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA
C.C. 70.133.650 de Barbosa
Revisor Fiscal T.P. 45166-T de la J.C.C.
Tel 2315728 3206987175

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811044253	8	ASEAR S.A. E.S.P.	# - 200 O MAS COTIZANTES	POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA	CRA 51 C # 12 D SUR 00	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3222278	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1859760061	9445401719	E	2023/01/13	2023/01/12	BANCOLOMBIA	0	$13,138,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ine	ret	tde	tae	tdp	tas	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svo	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total aportes
SUCURSAL: POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA (58 Afiliados)																							$52,633,342	$8,422,200			$52,633,342	$2,092,800			$52,266,674	$2,078,000			$52,633,342		$645,600		$0	$0		$13,138,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (58 Afiliados)																							$52,633,342	$8,422,200			$52,633,342	$2,092,800			$52,266,674	$2,078,000			$52,633,342		$645,600		$0	$0		$13,138,600
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (58 Afiliados)																							$52,633,342	$8,422,200			$52,633,342	$2,092,800			$52,266,674	$2,078,000			$52,633,342		$645,600		$0	$0		$13,138,600
1	CC	32109049	ALBARAN LINA										X								230301	5	$166,667	$26,700	EPS010	5	$166,667	$0	CCF04	5	$166,667	$0	14-11	5	$166,667	0.0001	$0	5	$0	$0	S1	$26,700
2	CC	32109049	ALBARAN LINA																		230301	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF04	25	$833,334	$33,400	14-11	25	$833,334	1.0441	$8,700	25	$0	$0	S1	$200,900
3	CC	43801499	ALVARADO ERIKA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
4	CC	43548685	ARENAS MARIA																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
5	CC	43707619	ATEHORTUA CLAUDIA		X																230201	1	$33,334	$5,400	EPS002	1	$33,334	$1,400	CCF04	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	1.0441	$500	1	$0	$0	S1	$8,600
6	CC	39278244	AVENDAÑO ALEIDA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
7	CC	1035876652	AYALA SEBASTIAN																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
8	CC	43596667	BEDOYA ADRIANA																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
9	CC	32144786	BEDOYA YAZMIN																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
10	CC	71213810	BERRIO JOSE																		231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
11	CC	21815793	BETANCUR LUZ																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
12	CC	1033257003	CALLE JUAN																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
13	CC	43970315	CANO MONICA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
14	CC	1152437405	CARDONA CRISTIAN		X																230301	19	$633,334	$101,400	EPS040	19	$633,334	$25,400	CCF04	19	$633,334	$25,400	14-11	19	$633,334	1.0441	$6,700	19	$0	$0	S1	$158,900
15	CC	43819378	CARVAJAL SANDRA																		231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
16	PT	5802232	CHINA MARIVEL																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
17	CC	39449750	CIRO MARLENY																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
18	CC	25996478	CUADRADO MAGALIS																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
19	CC	1000408909	DE LA ROSA ALEJANDRO		X																230201	14	$466,667	$74,700	ESSC07	14	$466,667	$18,700	CCF04	14	$466,667	$18,700	14-11	14	$466,667	1.0441	$4,900	14	$0	$0	S1	$117,000
20	CC	70378532	ESCOBAR DIEGO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
21	CC	98692774	GALLO JOHN	X																	230301	8	$266,667	$42,700	EPS040	8	$266,667	$10,700	CCF04	8	$266,667	$10,700	14-11	8	$266,667	1.0441	$2,800	8	$0	$0	S1	$66,900
22	CC	43708121	GARCIA FANNY																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
23	CC	43580746	GARCIA OREA																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
24	CC	43764013	GIL LILIANA																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
25	CC	21167275	GUZMAN MONICA																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
26	CC	1020497352	HERNANDEZ EDIMAR																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
27	CC	1036951481	HERNANDEZ ELIZABETH																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
28	CC	43160530	HERNANDEZ NATALIA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.0441	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
29	CC	4248302	HERREPA JORGE		X																230201	21	$700,000	$112,000	EPS002	21	$700,000	$28,000	CCF04	21	$700,000	$28,000	14-11	21	$700,000	1.0441	$7,400	21	$0	$0	S1	$175,400

30	CC	1152710337	IBARGUEN YULIETH																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
31	CC	52075205	ISAZA DORA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
32	CC	1036656630	LOPEZ LUISA																		231601	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
33	CC	1152204092	LORA EDNA																X		230301	7	$233,334	$37,400	EPS002	7	$233,334	$9,400	CCF04	0	$0	$0	14-11	7	$233,334	0.000%	$0	0	$0	$0	S1	$46,800
34	CC	1152204092	LORA EDNA																		230301	23	$766,667	$122,700	EPS002	23	$766,667	$30,700	CCF04	23	$766,667	$30,700	14-11	23	$766,667	1.044%	$8,100	23	$0	$0	S1	$192,200
35	CC	1216718874	MACHADO JOHNATAN		X																230301	9	$300,000	$48,000	EPS010	9	$300,000	$12,000	CCF04	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	1.044%	$3,200	9	$0	$0	S1	$75,200
36	CC	71140754	MADRID LUIS																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
37	CC	43587600	MARIN ERIKA											X							230301	2	$66,667	$10,700	EPS002	2	$66,667	$2,700	CCF04	0	$0	$0	14-11	2	$66,667	0.000%	$0	0	$0	$0	S1	$13,400
38	CC	43587600	MARIN ERIKA																		230301	28	$933,334	$149,400	EPS002	28	$933,334	$37,400	CCF04	28	$933,334	$37,400	14-11	28	$933,334	1.044%	$9,800	28	$0	$0	S1	$234,000
39	CC	98577256	MARIN LUIS																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
40	CC	21496261	MARTINEZ DIANA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
41	CC	78731402	MEJIA LUIS	X																	230301	7	$233,334	$37,400	EPS037	7	$233,334	$9,400	CCF04	7	$233,334	$9,400	14-11	7	$233,334	1.044%	$2,500	7	$0	$0	S1	$58,700
42	CC	1214727529	MORALES YENIFER																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
43	CC	1040041632	MOSQUERA SAAMANTHA																		231601	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
44	CC	1042444901	MURILLO HILARIA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
45	CC	1146438305	ORTIZ CARLOS																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
46	CC	70877525	ORTIZ DARKIN																		231601	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
47	CC	1090395496	ORTIZ JOSHUA	X																	230301	11	$366,667	$58,700	EPS002	11	$366,667	$14,700	CCF04	11	$366,667	$14,700	14-11	11	$366,667	1.044%	$3,900	11	$0	$0	S1	$92,000
48	CC	32439501	ORTIZ LUZ																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
49	CC	43847686	OSPINA MARYSOL																		231601	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
50	CC	1063279063	PALACIOS MARIA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
51	CC	71710593	PEREZ LUIS																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
52	CC	43503430	PULGARIN BEATRIZ																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
53	CC	15339940	RAMIREZ SERGIO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
54	CC	1001849546	RAMIREZ YOJAN											X							230301	2	$66,667	$10,700	EPS010	2	$66,667	$2,700	CCF04	0	$0	$0	14-11	2	$66,667	0.000%	$0	0	$0	$0	S1	$13,400
55	CC	1001849546	RAMIREZ YOJAN																		230301	28	$933,334	$149,400	EPS010	28	$933,334	$37,400	CCF04	28	$933,334	$37,400	14-11	28	$933,334	1.044%	$9,800	28	$0	$0	S1	$234,000
56	CC	43710962	RESTREPO HENDY																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
57	CC	1017133675	RESTREPO NATALIA										X								230301	5	$166,667	$26,700	EPS010	5	$166,667	$0	CCF04	5	$166,667	$0	14-11	5	$166,667	0.000%	$0	5	$0	$0	S1	$26,700
58	CC	1017133675	RESTREPO NATALIA																		230301	25	$833,334	$133,400	EPS010	25	$833,334	$33,400	CCF04	25	$833,334	$33,400	14-11	25	$833,334	1.044%	$8,700	25	$0	$0	S1	$208,900
59	CC	1070611133	RODRIGUEZ LILIANA		X																230201	19	$633,334	$101,400	EPS010	19	$633,334	$25,400	CCF04	19	$633,334	$25,400	14-11	19	$633,334	1.044%	$6,700	19	$0	$0	S1	$158,900
60	CC	1020417985	SANCHEZ RUBY																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
61	CC	1007625636	SERNA YUDITH																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
62	CC	43554341	TABORDA DIANA																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
63	CC	27488094	UNIGARRO MARIA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	1.044%	$10,500	30	$0	$0	S1	$250,500
Total	Afiliados(58)																						$52,633,342	$8,422,200			$52,633,342	$2,092,800			$52,266,674	$2,078,000			$52,633,342		$545,600		$0	$0		$13,138,600

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811044253	8	ASEAR S.A. E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA	CRA 51 C # 12 B SUR 66	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3222278	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1859760061	944540171 9	E	2023/01/13	2023/01/12	BANCOLOMBIA	0	$13,138,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				58	$8,422,200	$0	$0	$8,422,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$960,000	$0	$0	$960,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$1,600,000	$0	$0	$1,600,000
PORVENIR	230301	800.224,808	8	27	$3,808,700	$0	$0	$3,808,700
PROTECCION	230201	800.229,739	0	15	$2,053,500	$0	$0	$2,053,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				58	$545,600	$0	$0	$545,600
ARL SURA	14-11	890.903,790	5	58	$545,600	$0	$0	$545,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				58	$2,078,000	$0	$0	$2,078,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	58	$2,078,000	$0	$0	$2,078,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				58	$2,092,800	$0	$0	$2,092,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	$1,024,300	$0	$0	$1,024,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$18,700	$0	$0	$18,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156,264	2	5	$169,400	$0	$0	$169,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$564,300	$0	$0	$564,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SAVIA SALUD	EPS040	900.604,350	0	8	$276,100	$0	$0	$276,100
TOTAL				58	$13,138,600	$0	$0	$13,138,600

SOLICITUD NRO. 2936
800140985- POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEVAL
CL 48 45 58

Fecha Solicitud	Periodo	Solicitante	Estado	Nro Contrato
2022-12-30 10:31:10	2023-01	JUAN JOSE COTERA CALDERA	ENVIADO	99006

Insumos (SEDE 10 HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS MEDELLÍN)

Item	Cant.	Vlr Unitario	Total
1 - JABÓN PARA LOZA 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	1,00	6.474,40	6.474,40
4 - Jabón en barra (Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual)	1,00	798,40	798,40
8 - JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS 2 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	1,00	5.403,20	5.403,20
11 - LIMPIADOR MULTIUSOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	2,00	3.834,40	7.668,80
12 - LIMPIADOR MULTIUSOS 2 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA.	1,00	1.224,00	1.224,00
14 - LÍQUIDO DESENGRASANTE - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	1,00	5.020,00	5.020,00
16 - DESINFECTANTE PARA USO GENERAL 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	4,00	4.876,80	19.507,20
17 - DESINFECTANTE PARA USO GENERAL 2 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA.	1,00	1.765,60	1.765,60
20 - PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	16,00	238,40	3.814,40
24 - BLANQUEADOR O HIPOCLORITO 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	4,00	4.120,00	16.480,00
26 - BLANQUEADOR O HIPOCLORITO 3 - GRANULADO, EN BOLSA PLÁSTICA DE MÍNIMO 1.000 G	1,00	8.374,40	8.374,40
54 - AMBIENTADOR 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	2,00	4.219,20	8.438,40
55 - AMBIENTADOR 2 - LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 CC	1,00	5.596,00	5.596,00
63 - BAYETILLA 1 - UNIDAD	3,00	3.070,40	9.211,20
66 - PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS 1 - UNIDAD	3,00	665,60	1.996,80
69 - ESPONJILLA 1 - UNIDAD	1,00	516,80	516,80
70 - ESPONJILLA 2 - UNIDAD	1,00	220,00	220,00
73 - ESPONJILLA 5 - UNIDAD	1,00	84,80	84,80
74 - ESCOBA 1 - UNIDAD	1,00	1.533,60	1.533,60
75 - ESCOBA 2 - UNIDAD	1,00	1.568,80	1.568,80
83 - TRAPERO 1 - UNIDAD	2,00	1.424,80	2.849,60
95 - BOLSAS PLÁSTICA 1 - PAQUETE DE MÍNIMO 6	20,00	337,60	6.752,00
97 - BOLSAS PLÁSTICA 3 - PAQUETE DE MÍNIMO 6	5,00	388,80	1.944,00
116 - BOLSAS PLÁSTICA 22 - PAQUETE DE MÍNIMO 6	2,00	1.816,80	3.633,60
117 - BOLSAS PLÁSTICA 23 - PAQUETE DE MÍNIMO 6	2,00	1.932,80	3.865,60
118 - BOLSAS PLÁSTICA 24 - PAQUETE DE MÍNIMO 6	2,00	1.932,80	3.865,60
134 - PAPEL HIGIÉNICO 1 - ROLLO	10,00	681,60	6.816,00
145 - TOALLAS PARA MANOS 6 - UNIDAD	8,00	3.272,80	26.182,40
153 - MEZCLADOR 2 - PAQUETE DE MÍNIMO 500	1,00	2.658,40	2.658,40
162 - SERVILLETA PAPEL - PAQUETE DE MÍNIMO 100 UNIDADES	2,00	981,60	1.963,20
166 - PAPEL ALUMINIO 1 - CAJA DE CARTON CON UN 1 ROLLO DE MÍNIMO 40 METROS DE LARGO Y 27 CM DE ANCHO	1,00	4.425,60	4.425,60

168 - PELÍCULA TRANSPARENTE PARA ALIMENTOS - CAJA DE CARTON CON UN 1 ROLLO DE MÍNIMO 30 METROS DE LARGO Y 27 CM DE ANCHO	1,00	1.677,60	1.677,60
174 - CAFÉ 3 - BOLSA DE MÍNIMO 500 GR	2,00	11.443,20	22.886,40
176 - AZÚCAR 1 - BOLSA DE MÍNIMO 200 SOBRES O TUBIPACKS DE 5 GR	1,00	3.379,20	3.379,20
184 - AROMÁTICA - CAJAS DE MÍNIMO 20 EN SOBRES.	1,00	700,00	700,00
186 - BEBIDA DE PANELA - CAJA DE MÍNIMO 25 SOBRES	1,00	1.985,60	1.985,60
126 - Guantes 4 (Par)	1,00	2.281,60	2.281,60
123 - GUANTES 1 (Par)	1,00	1.797,60	1.797,60
124 - Guantes 2 (Par)	1,00	1.797,60	1.797,60
Insumos (SEDE 10 HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS MEDELLÍN)			**207.158,40**

Fin pedido Sede: SEDE 10 HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS MEDELLÍN

Julián A. Pérez V.

Firma Recibido

Sede: SEDE 10 HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS MEDELLÍN